



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de octubre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 6.732/2025.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. **Decreto N° 661, de 2024**, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VI. **Ley N° 21.634**, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- VII. **Ley N° 19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- VIII. **Ley 21.595**, Ley de Delitos Económicos.
- IX. **Ley N° 20.416**, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- X. **Decreto Alcaldicio N° 3.289**, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XI. **Decreto Alcaldicio N° 9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XII. **Decreto Alcaldicio N° 5.592**, de fecha 28 de agosto del 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
- XIII. **Memorándum 1.501**, de fecha 21 de octubre del 2025, donde se envía Informe de Evaluación y se propone la **ADJUDICACIÓN** del proceso licitatorio al proponente "**GRUPO BIOS S.A**" RUT: 94.540.690-5.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante **Decreto Alcaldicio N° 5.592**, de fecha 28 de agosto del 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° **139/2025**, denominado "**Adquisición de Refrigeradores Clínicos para los Recintos CECOSF El Boro, CECOSF La Tortuga, CESFAM Dr. Pedro Pulgar M. y Farmacia Municipal**", ID 3447-193-LE25.
- II. Que, con fecha **29 de agosto del 2025**, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° **139/2025**, denominada "**Adquisición de Refrigeradores Clínicos para los Recintos CECOSF El Boro, CECOSF La Tortuga, CESFAM Dr. Pedro Pulgar M. y Farmacia Municipal**", ID 3447-193-LE25.
- III. Que, entre los días **29 de agosto de 2025 y 02 de septiembre de 2025**, se desarrolló el período destinado al **FORO DE CONSULTAS**, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. Una vez finalizado el periodo de consultas se constata que no se recibieron consultas.
- IV. Que, con fecha **09 de septiembre del 2025**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes ofertas:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	AUTOQUE SPA	77.183.472-8
2	COMERCIAL MAQUINET LTDA	77.534.640-K
3	GRUPO BIOS S.A.	96.540.690-5
4	COMERCIALIZADORA HEALTH EQUIPMENT SUPPLY SPA	76.800.750-0
5	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA	92.999.000-5
6	LORTECH SPA (oferta 1)	76.630.573-3
7	LORTECH SPA (oferta 2)	76.630.573-3
8	SOCIEDAD COMERCIAL MORA SPA	76.751.352-6
9	SOCIEDAD INMOBILIARIA Y PRESTADORA DE SERVICIOS MEDICOS VIVIRSALUD LIMITADA	76.209.015-5
10	ZEBRA GENETICS SPA	77.563.516-9

V. Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado "Informe de Evaluación PP N°139/2025", Punto N°1: "DE LA APERTURA", declara ADMISIBLE e INADMISIBLE las ofertas y pasan a la siguiente etapa, las ofertas indicadas a continuación:

N°	OFERENTE	R.U.T.	OBSERVACIÓN
1	AUTOQUE SPA	77.183.472-8	<p>OFERTA ACEPTADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados al momento de apertura, en conformidad a lo establecido en los Art. 62° y 63° de las Bases Administrativas, se concluye que el proponente individualizado con anterioridad PRESENTA OBSERVACIÓN, la cual es:</p> <p>- Art. 54°, Nro. 1.4: El proponente adjunta el CERTIFICADO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, no obstante este no acredita su inscripción en el rubro correspondiente.</p> <p>En efecto de que el proponente no ha incurrido en algún incumplimiento que lo declare automáticamente inadmisibles, su oferta es declarada <u>ADMISIBLE</u> en etapa de apertura, pasando sus antecedentes a etapa de evaluación.</p>
2	COMERCIAL MAQUINET LTDA	77.534.640-K	<p>OFERTA ACEPTADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se concluye que el proponente individualizado anteriormente al momento de la apertura, CUMPLE con todos los antecedentes solicitados en el Art. 54° de las Bases Administrativas de la presente propuesta.</p> <p>Por lo anterior, la oferta es declarada <u>ADMISIBLE</u> pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.</p>
3	GRUPO BIOS S.A.	96.540.690-5	<p>OFERTA ACEPTADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados al momento de apertura, en conformidad a lo establecido en los Art. 62° y 63° de las Bases Administrativas, se concluye que el proponente individualizado con anterioridad PRESENTA LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES, las cuales son:</p> <p>g) Art. 54° punto 1.1.: El proponente adjunta ANEXO N°1-A: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE, sin embargo, este solo contiene la firma de uno de sus representantes legales. De acuerdo al certificado de poderes vigentes y demás antecedentes, para la representación de la empresa deben firmar al menos dos representantes en forma conjunta.</p> <p>h) Art. 54° punto 1.2.: El proponente adjunta ANEXO N°2: DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES, el cual igualmente presenta solo una firma de representante legal, cuando se requiere la firma conjunta de dos representantes según lo indicado en el certificado de poderes vigentes.</p>





			<p>i) Art. 54° punto 1.3.: El proponente adjunta ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMA DE INTEGRIDAD, observándose la misma situación: únicamente cuenta con una firma de representante legal, siendo exigible la concurrencia de al menos dos.</p> <p>j) Art. 54° punto 2.1.: El proponente adjunta ANEXO N°4: OFERTA ECONÓMICA, el cual solo contiene una firma de representante legal, en circunstancias que la representación debe ejercerse por dos representantes en conjunto.</p> <p>k) Art. 54° punto 3.1.: El proponente adjunta ANEXO N°5: CUMPLIMIENTO TÉCNICO, nuevamente con una sola firma de representante legal, cuando se requiere la firma conjunta de dos.</p> <p>l) Art. 54° punto 1.4.: El proponente no adjunta el CERTIFICADO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, documento que acredita su inscripción en el rubro correspondiente.</p> <p>No obstante, durante la etapa de evaluación, y revisados nuevamente los antecedentes presentados por el proponente, se constata que las observaciones señaladas en las letras a), b), c), d) y e), relativas a la firma de los documentos por parte de los representantes legales, fueron realizadas de manera errónea, ya que dichos documentos se encuentran debidamente suscritos conforme a lo señalado en su constitución. En consecuencia, dichas observaciones se dejan sin efecto. Se mantiene como única observación válida la indicada en la letra f), correspondiente a la no presentación del Certificado de Actividades Económicas.</p> <p>Por lo anterior, y en virtud de que el proponente no ha incurrido en algún incumplimiento que lo declare automáticamente inadmisibles, su oferta es declarada ADMISIBLE en etapa de apertura, pasando sus antecedentes a etapa de evaluación.</p>
4	<p>COMERCIALIZADORA HEALTH EQUIPMENT SUPPLY SPA</p>	76.800.750-0	<p>OFERTA ACEPTADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados al momento de apertura, en conformidad a lo establecido en los Art. 62° y 63° de las Bases Administrativas, se concluye que el proponente individualizado con anterioridad PRESENTA OBSERVACIÓN, la cual es:</p> <p>- Art. 54°, Nro. 1.4: El proponente adjunta el CERTIFICADO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, no obstante este no acredita su inscripción en el rubro correspondiente.</p> <p>En efecto de que el proponente no ha incurrido en algún incumplimiento que lo declare automáticamente inadmisibles, su oferta es declarada ADMISIBLE en etapa de apertura, pasando sus antecedentes a etapa de evaluación.</p>
5	<p>IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA</p>	92.999.000-5	<p>OFERTA ACEPTADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se concluye que el proponente individualizado anteriormente al momento de la apertura, CUMPLE con todos los antecedentes solicitados en el Art. 54° de las Bases Administrativas de la presente propuesta.</p> <p>Por lo anterior, la oferta es declarada ADMISIBLE pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.</p>
6	LORTECH SPA (oferta 1)	76.630.573-3	<p>OFERTA ACEPTADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se concluye que el proponente individualizado anteriormente al momento de la apertura, CUMPLE con todos los antecedentes solicitados en el Art. 54° de las Bases Administrativas de la presente propuesta.</p> <p>Por lo anterior, la oferta es declarada ADMISIBLE pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.</p>

7	LORTECH SPA (oferta 2)	76.630.573-3	<p>OFERTA ACEPTADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se concluye que el proponente individualizado anteriormente al momento de la apertura, CUMPLE con todos los antecedentes solicitados en el Art. 54° de las Bases Administrativas de la presente propuesta.</p> <p>Por lo anterior, la oferta es declarada ADMISIBLE pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.</p>
8	SOCIEDAD COMERCIAL MORA SPA	76.751.352-6	<p>OFERTA ACEPTADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados al momento de apertura, en conformidad a lo establecido en los Art. 62° y 63° de las Bases Administrativas, se concluye que el proponente individualizado con anterioridad PRESENTA OBSERVACIÓN, la cual es:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Art. 54°, Nro. 1.4: El proponente adjunta el CERTIFICADO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, no obstante este no acredita su inscripción en el rubro correspondiente. <p>En efecto de que el proponente no ha incurrido en algún incumplimiento que lo declare automáticamente inadmisibile, su oferta es declarada ADMISIBLE en etapa de apertura, pasando sus antecedentes a etapa de evaluación.</p>
	SOCIEDAD INMOBILIARIA Y PRESTADORA DE SERVICIOS MEDICOS VIVIRSALUD LIMITADA	76.209.015-5	<p>OFERTA ACEPTADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados al momento de apertura, en conformidad a lo establecido en los Art. 62° y 63° de las Bases Administrativas, se concluye que el proponente individualizado con anterioridad PRESENTA OBSERVACIÓN, la cual es:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Art. 54° punto 1.6. letra d): El proponente adjunta el <u>Certificado de Vigencia de la Sociedad</u>, no obstante este se encuentra emitido con fecha superior a 90 días de antigüedad a la fecha de apertura. <p>En efecto de que el proponente no ha incurrido en algún incumplimiento que lo declare automáticamente inadmisibile, su oferta es declarada ADMISIBLE en etapa de apertura, pasando sus antecedentes a etapa de evaluación.</p>
10	ZEBRA GENETICS SPA	77.563.516-9	<p>OFERTA ACEPTADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados al momento de apertura, en conformidad a lo establecido en los Art. 62° y 63° de las Bases Administrativas, se concluye que el proponente individualizado con anterioridad PRESENTA OBSERVACIÓN, la cual es:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Art. 54° punto 1.4.: El proponente no adjunta el CERTIFICADO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, documento que acredita su inscripción en el rubro correspondiente. - Art. 54° punto 1.6. letra b): El proponente no adjunta el <u>Copia por ambos lados de la Cédula de Identidad de su(s) Representante(s) Legal(es) (R.U.T.) vigente.</u> <p>En efecto de que el proponente no ha incurrido en algún incumplimiento que lo declare automáticamente inadmisibile, su oferta es declarada ADMISIBLE en etapa de apertura, pasando sus antecedentes a etapa de evaluación.</p>

VI. Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado "Informe de Evaluación PP N°139/2025", Punto N°2: "DE LA OFERTA Y PROPONENTES VÁLIDAMENTE ACEPTADOS", declara **ADMISIBLE** e **INADMISIBLE** las ofertas y pasan a la siguiente etapa, las ofertas indicadas a continuación:

N°	OFERENTE	R.U.T.
1	AUTOQUE SPA	77.183.472-8
2	COMERCIAL MAQUINET LTDA	77.534.640-K

3	GRUPO BIOS S.A.	96.540.690-5
4	COMERCIALIZADORA HEALTH EQUIPMENT SUPPLY SPA	76.800.750-0
5	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA	92.999.000-5
6	LORTECH SPA (oferta 1)	76.630.573-3
7	LORTECH SPA (oferta 2)	76.630.573-3
8	SOCIEDAD COMERCIAL MORA SPA	76.751.352-6
9	SOCIEDAD INMOBILIARIA Y PRESTADORA DE SERVICIOS MEDICOS VIVIRSALUD LIMITADA	76.209.015-5
10	ZEBRA GENETICS SPA	77.563.516-9

VII. Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado “Informe de Evaluación PP N°139/2025”, Punto N°4: “ANÁLISIS CUMPLIMIENTO TÉCNICO”, declara ADMISIBLE e INADMISIBLE las ofertas y pasan a la Etapa de Evaluación las siguientes ofertas:

N°	OFERENTE	R.U.T.	ÍTEM N°1	ÍTEM N°2
1	AUTOQUE SPA	77.183.472-8	Inadmisible	Inadmisible
2	COMERCIAL MAQUINET LTDA	77.534.640-K	Inadmisible	Inadmisible
3	GRUPO BIOS S.A.	96.540.690-5	Admisible	Admisible
4	COMERCIALIZADORA HEALTH EQUIPMENT SUPPLY SPA	76.800.750-0	Inadmisible	Inadmisible
5	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA	92.999.000-5	Inadmisible	Inadmisible
6	LORTECH SPA (oferta 1)	76.630.573-3	Inadmisible	Inadmisible
7	LORTECH SPA (oferta 2)	76.630.573-3	Inadmisible	Inadmisible
8	SOCIEDAD COMERCIAL MORA SPA	76.751.352-6	Inadmisible	Inadmisible
9	SOCIEDAD INMOBILIARIA Y PRESTADORA DE SERVICIOS MEDICOS VIVIRSALUD LIMITADA	76.209.015-5	Admisible	Inadmisible
10	ZEBRA GENETICS SPA	77.563.516-9	Inadmisible	Inadmisible

VIII. Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la N°139/2025, denominada “Adquisición de Refrigeradores Clínicos para los Recintos CECOSF El Boro, CECOSF La Tortuga, CESFAM Dr. Pedro Pulgar M. y Farmacia Municipal”, ID 3447-193-LE25, fueron: Oferta Económica (60%), Oferta Técnica (15%) y Plazo de Entrega (25%).

IX. Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado “Informe de Evaluación PP N°139/2025”, Punto N°5.1: “ANÁLISIS OFERTAS ECONÓMICAS”, declara ADMISIBLE e INADMISIBLE las ofertas y pasan a la Etapa de Evaluación las siguientes ofertas:

	GRUPO BIOS S.A.	SOCIEDAD INMOBILIARIA Y PRESTADORA DE SERVICIOS MEDICOS VIVIRSALUD LIMITADA
ÍTEM N°1	Admisible	<p>El proponente presenta la siguiente observación referente a su oferta económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ (*) El “Valor Total Bruto” Ítem 1 que informa en “Anexo N°4: Oferta Económica” supera el presupuesto máximo establecido para dicho ítem. <p>Por lo anterior, en virtud del Art. 39° de las Bases Administrativas y de acuerdo a los principios de Igualdad de los Oferentes y de Estricta Sujeción a las Bases, la oferta presentada para el Ítem 1 por el proponente Sociedad Inmobiliaria y Prestadora de Servicios Medicos Vivirsalud Limitada es declarada <u>INADMISIBLE</u>.</p>

	GRUPO BIOS S.A.
ÍTEM N°2	Admisible

- X. Que, en virtud del análisis de las ofertas admisibles y de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Artículo 89° de las Bases Administrativas que rigieron esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó podemos realizar los siguientes cuadros resumen.

Ítem N°1				
Proveedor	Oferta Económica	Oferta Técnica	Plazo de Entrega	Calificación Final
	60%	15%	25%	
GRUPO BIOS S.A.	6.00	1.31	2.50	9.81

Ítem N°2				
Proveedor	Oferta Económica	Oferta Técnica	Plazo de Entrega	Calificación Final
	60%	15%	25%	
GRUPO BIOS S.A.	6.00	1.31	2.50	9.81

Que, con fecha 10 de Octubre del 2025 la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.

- XII. Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación establecidos, se propone la **ADJUDICACIÓN** de la propuesta pública N° 139/2025, denominada "Adquisición de Refrigeradores Clínicos para los Recintos CECOSF El Boro, CECOSF La Tortuga, CEFAM Dr. Pedro Pulgar M. y Farmacia Municipal", ID Mercado Público N° 3447-193-LE25, al proponente "GRUPO BIOS S.A" RUT: 94.540.690-5.

DECRETO:

1.- **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública N° 139/2025, denominada "Adquisición de Refrigeradores Clínicos para los Recintos CECOSF El Boro, CECOSF La Tortuga, CEFAM Dr. Pedro Pulgar M. y Farmacia Municipal", ID Mercado Público N° 3447-193-LE25, al proponente "GRUPO BIOS S.A" RUT: 94.540.690-5, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso. A continuación, se indica los bienes y/o productos adjudicados, valores y plazo de entrega, según proponente que obtiene mayor puntaje por cada ítem requerido en el presente proceso licitatorio:

GRUPO BIOS S.A. 96.540.690-5						
ÍTEM	Q	VALOR NETO UNITARIO	VALOR TOTAL NETO	IVA	VALOR TOTAL BRUTO	PLAZO DE ENTREGA
1 Refrigerador Clínico Capacidad entre 900 a 1035 Litros	1	\$ 3.790.000	\$3.790.000	\$720.100	\$ 4.510.100	5 días hábiles
2 Refrigerador Clínico Capacidad entre 100 a 135 Litros	3	\$ 1.250.000	\$3.750.000	\$712.500	\$ 4.462.500	5 días hábiles

2.- **DESÍGNESE** a la **Dirección de Servicios Traspasados** como Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta.

3.- Los productos requeridos en materia de la presente licitación, serán pagados en su totalidad por la MAHO, con cargo al **Presupuesto de Salud Vigente** y se deberá imputar a las cuentas indicadas a continuación, o en su defecto cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra o la que se indique en decreto alcaldicio correspondiente a la etapa en que se encuentre el proceso licitatorio o vigencia del contrato:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	RECINTOS DE SALUD	CONVENIO	CUENTAS
1	REFRIGERADOR CLÍNICO CAPACIDAD ENTRE 900 A 1035 LTS.	Cesfam Dr. Pedro Pulgar M.	Convenio Fofar	215-29-05-999-003-000
2	REFRIGERADOR CLÍNICO CAPACIDAD ENTRE 100 A 135 LTS.	Cecof La Tortuga Cecof El Boro	Convenio Fofar	
		Farmacia Municipal	Programa N°2 Farmacia Municipal	215-29-05-999-004-000

4.- **INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108 letra a) N° 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JMD/jchl

Distribución:

Adm. y Finanzas

Secoplac

Encargado Portal

Jurídico

Multicultural